



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO
EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	Hora	11 00	AM X	PM
-------	--	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO					
05001	31	05	017	2022	00150 00

CONTROL DE ASISTENCIA RAD 2022-00150		
Ejecutante	LUÍS VITALINO DURANGO SANMARTÍN	No Asistió
Apoderado del ejecutante -	LUISA MARIA QUINTANA QUIROZ	Asistió
Ejecutada	COLPENSIONES	
Apoderado de la ejecutada	LAURA ESTRADA CALLE	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Ejecutivo INDEXACIÓN deficitaria.	

El Despacho profiere la Sentencia No. _27 de 2022

PARTE RESOLUTIVA RAD 2022-00150

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

- PRIMERO. DECLARAR NO** probada las excepciones propuestas por la apoderada de la parte ejecutada.
- SEGUNDO. CONTINUAR** con la ejecución en los mismos términos contenidos en la parte Resolutiva del mandamiento de pago.
- TERCERO.** Costas a cargo de la entidad ejecutada COLPENSIONES y a favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en **(\$80.000)**. Por Secretaría, liquidense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

I. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSOS

RAD 2022-00150:

Traslado al apoderado de la parte ejecutante, para que de ser el caso interponga y sustente recursos. SIN RECURSO

Traslado a la apoderada de la parte ejecutada, para que de ser el caso interponga y sustente recursos. SIN RECURSO

RESUELVE RECURSO

Sin recursos

LIQUIDACIÓN

Procede el Despacho a realizar la liquidación del crédito, previo consentimiento de los apoderados presentes.

Radicado 2022-00150

Capital: **\$2.027.303**

Costas ejecutivo: \$ 80.000

Total, crédito más costas: **\$2'107.303**

En traslado a las partes, quienes no presentan objeción. El Despacho aprueba la liquidación del crédito.

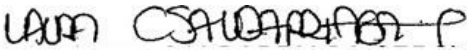
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LUISA MARIA QUINTANA QUIROZ
APODERADO EJECUTANTE RAD 2022-00150

LAURA ESTRADA CALLE
APODERADA COLPENSIONES



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/16253530-e9ab-4c38-8b50-5a8aa347029b?vcpubtoken=2b2da03e-460e-419c-98de-063560ad5fea>

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81c8c552332d75ec408e5cffc039fc76c70d97eab9168511c587a0cef01065a0**

Documento generado en 23/06/2022 01:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>